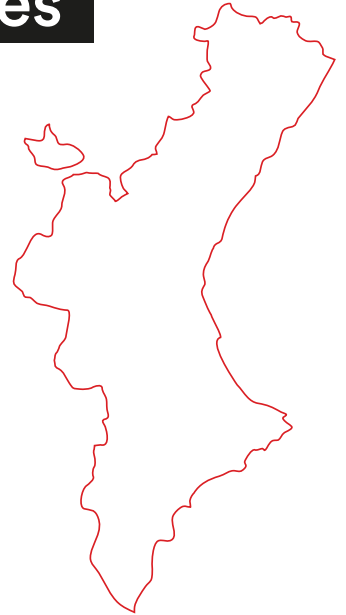


Se mantienen las medidas ya vigentes

- Cierre Perimetral de la Comunitat Valenciana hasta el miércoles 9 de diciembre.
- Se limita la circulación de personas entre las 00:00 y las 06:00 h.
- Se limitan a un máximo de 6 personas las reuniones socio-familiares, excepto convivientes
- No se podrá fumar en la vía pública, terrazas, playas u otros espacios al aire libre, cuando no se pueda respetar la distancia de 2 metros.



Nuevas medidas a partir del día 20 de noviembre hasta el 9 de diciembre de 2020.

Velatorios y entierros

- Los **velatorios** limitan su aforo a 1/3 con un límite máximo de 25 personas al aire libre y 15 en espacios cerrados, sean o no convivientes.
- La comitiva para el **enterramiento o cremación** se restringe a 25 personas al aire libre o 15 en espacios cerrados.

Actos, celebraciones y actividades festivas

- Las **ceremonias no religiosas** no superarán 1/3 de su aforo, con un máximo de 25 personas al aire libre o 15 en espacios cerrados.
- No se autoriza ningún tipo de evento o de actividad multitudinaria. Las **actividades festivas tradicionales** quedarán condicionadas a que no se supere el número máximo de 6 personas.
- La celebración de **congresos, reuniones de negocio o conferencias** no superarán el 50 % del aforo.

Comercio, hostelería y restauración

- Los **establecimientos y locales comerciales minoristas** reducen su aforo al 50%. Los locales distribuidos en varias plantas guardarán la misma proporción.
- Los **mercados al aire libre** se podrán instalar hasta un máximo del 50 % de los puestos.
- Los **centros comerciales** y sus zonas comunes limitan un 50 % el aforo.
- Los establecimientos de **hostelería y restauración** limitan el consumo en interior a 1/3 del aforo. En las terrazas, al 50 % del aforo.
- Las zonas comunes de los **hoteles y alojamientos** turísticos no podrán superar 1/3 de su aforo.

Espacios culturales y de ocio

- En las **bibliotecas** no se superará el 50 % del aforo.
- Los **museos, salas de exposiciones o monumentos** podrán visitarse en grupos de hasta seis personas, sin que se supere el 50 % del aforo.
- Los **cines, teatros, auditorios, circos de carpa, centros recreativos turísticos, zoológicos y acuarios** no superarán el 50 % del aforo

Establecimientos de juego

- **Casinos y otros establecimientos de juego** no superarán 1/3 del aforo y las agrupaciones de mesas serán en grupos de 6 personas máximo.

Parques infantiles, actividad deportiva y piscinas

- En los **parques infantiles recreativos** al aire libre el aforo será del 50% y la distancia de seguridad de 1,5 metros, excepto convivientes.
- Las **piscinas para uso recreativo** deberán respetar el límite de 1/3 de su capacidad para las piscinas cerradas y del 50 % al aire libre
- La **actividad física o deporte**, tanto en instalaciones deportivas como al aire libre, se podrá practicar individualmente y por parejas. En grupo, hasta un máximo de 30 personas en instalaciones abiertas, y 20 en cerradas.